

TEMUCO, 29 MAYO 2018

RESOLUCION EXENTA 1229

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Directora de Cooperación Internacional Sra. Pamela Rojas Leal, Memorándum N°19/DCI de fecha 11 de mayo de 2018.

RESUELVO

APRUEBASE convenio marco de colaboración académica, entre la **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, REINO DE ESPAÑA)**, de una parte, D. **Miguel Ángel Sotelo Vásquez**, Vicerrector de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la **Universidad de Alcalá**, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma (Resolución del 18 de marzo de 2014. BOCM, n°64 página, 17 de marzo de 2014). Y de la otra, D. **Sergio Bravo Escobar** Rector, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT.: **87.912.900-1**, según D.S. de Educación N°296 del año 2014. Los Comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

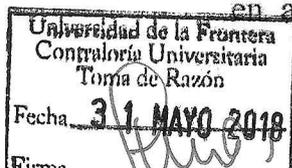
La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad de La Frontera (UFRO) manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — La Universidad de Alcalá y la Universidad de La Frontera se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

CLÁUSULA SEGUNDA — La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere



necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cuatro años a partir de la fecha de la firma y se solicitará la renovación al finalizar dicho periodo siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la Universidad de Alcalá, será coordinador responsable:

Nombre: José M. Rey Benayas

Cargo: Catedrático de Universidad

Dirección: Dpto. de Ciencias de la Vida

Teléfono: +34 91 885 4987

Fax: +34 91 885 4929

Email : josem.rey@uah.es

Por la Universidad de La Frontera, será coordinador responsable:

Nombre: Adison Altamirano Navarrete

Cargo: Académico Facultad de Cs, Agrop. y Forestales

Dirección: Francisco Salazar 01145

Teléfono: 56 45 2 325629

Fax:

Email : adison.altamirano@ufrontera.cl

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

 
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

 
RUBEN LEAL RIQUELME
RECTOR SUBROGANTE

- Dir. de Cooperación Internacional
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras
-

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	31 MAYO 2018
Recep. Contralor Interno	31 MAYO 2018
Fecha T. Razón	31 MAYO 2018
Firma	